ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	SOLICITUD NOVEDAD CONTRACTUAL	CO-CBS-FT-20 V4

Bogotá DC; 27/07/2026

DE: DE: FREDY ORLANDO CORREDOR
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)

DE: **FABIO NIÑO ARJONA**
APOYO A LA SUPERVISION

PARA: DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO No.5394- 2025

CONVENIO PSPIC No. 8385626-2025
CONVENIO EMB No. 8374552-2025
SUBRED

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIO AUTOMOTOR PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUR SUR E.S.E.

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SUR 2025

NIT. 901.936.034-6

TIPO DE LA SOLICITUD:

ADICIÓN ■ SUSPENSION ☐ REINICIO ☐ MODIFICACIÓN ■ ACLARATORIO ☐ PRÓRROGA ■

VALOR DE LA ADICIÓN: MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS **MCTE. ($ 1.656.475.000)**

PLAZO: (2) MESES DESDE: 01/08/2026 HASTA: 30/09/2026

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

La presente adición, prorroga y adición se solicita con el propósito de asegurar la continuidad y el óptimo desarrollo de las actividades operativas previstas en los convenios PSPIC 8385626-2025, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestión de la Salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental", EQUIPOS MAS BIENESTAR No. 8374552 – 2025,con objeto "Aunar esfuerzos entre

el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud "MAS Bienestar, en el marco de la ejecución del contrato 5394-2025, cuyo objeto es la prestación del servicio automotor público terrestre especial para el cumplimiento de la gestión asistencial y administrativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

La modificación al contrato se solicita, teniendo en cuenta que el convenio 8546392- 2025 RUTA DE LA SALUD, con objetivo "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para garantizar la continuidad del programa Ruta de la Salud En la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, en el marco del modelo de salud", termina el 31 de julio de 2026.

Dada la naturaleza esencial de los servicios a los que se encuentran asociados estos convenios, y considerando que su ejecución se relaciona directamente con el cumplimiento de metas institucionales y la garantía de la movilidad requerida para la atención oportuna, se hace necesario fortalecer la disponibilidad de recursos destinados a cubrir la demanda de transporte especializado. La incorporación de estos valores permitirá mantener la capacidad operativa en las condiciones técnicas y administrativas establecidas contractualmente, evitando interrupciones que puedan afectar la atención a los usuarios o el desarrollo de actividades misionales.

El valor total a adicionar asciende a $ 1.656.475.000 mil seiscientos cincuenta y seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos mcte., discriminado de la siguiente manera:

SOLICITUD ADICION CONTRATO 5394-2025				
CONVENIO	**FECHA DE VENCIMIENTO**	**ago-26**	**sep-26**	**TOTAL**
PSPIC 8385626-2025	30/06/2027	$ 514.312.960	$ 472.162.040	$ 986.475.000
MAS BIENESTAR 8374552-2025	30/06/2027	$ 314.519.155	$ 285.480.845	$ 600.000.000
SUBRED	N/A	$ 47.000.000	$ 23.000.000	$ 70.000.000
TOTAL ADICION		**$ 875.832.115**	**$ 780.642.885**	**$ 1.656.475.000**

Estos recursos cuentan con disponibilidad presupuestal proveniente de la Modificación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y corresponden a la clasificación UNSPSC 78111808 – Servicio de transporte especializado, asegurando que su destinación esté alineada con las políticas de planeación, programación y control de la contratación institucional.

La presente adición se requiere para dar continuidad al servicio de transporte de equipos técnicos y profesionales de salud pública que realizan acciones en terreno, como parte de las estrategias de promoción, prevención y atención oportuna en comunidades con difícil acceso.

Además, permite asegurar el cumplimiento de las metas trazadas en el marco del convenio Plan de Intervenciones Colectivas - PIC, Equipos Mas Bienestar, bajo el liderazgo de la Secretaría Distrital de Salud.

VALOR PROMEDIO FACTURADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
$ 941.949.416	92%

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO PARA ADICIONAR

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO ADICIONES	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	SALDO ACTUAL	TIEMPO DE PROYECCIÓN
$ 15.085.894.998	$ 13.921.297.035	$ 1.164.597.963	30/11/2025

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO PARA PRORROGAR

PERIODO INICIAL DEL CONTRATO	PRORROGAS EFECTUADAS	SUSPENSIONES EFECTUADAS	TIEMPO A PRORROGAR
12/04/2025 al 30 /NOV/2025	01/12/2025 al 31/12/2025 15/01/2026 al 31/03/2026 01/04/2026 al 31/07/2026	N/A	01/08/2026 30/09/2026

NOMBRE DEL SUPERVISOR. **FREDY ORLANDO CORREDOR**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)

FIRMA DEL SUPERVISOR _____

NOMBRE APOYO TECNICO: **FABIO NIÑO ARJONA**
APOYO A LA SUPERVISION

FIRMA APOYO TECNICO _____

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA, OBRA E INTERVENTORIA	CO-CBS-FT-12 V9

FECHA:	22/06/2026	INFORME PARCIAL:	X	INFORME FINAL :	

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO:	5394-2025	CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL SUR 2025	CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	901.936.034-6
No. DE CONVENIO AL CUAL PERTENECE EL CONTRATO: (Numero y vigencia)	PISPIC 4174-2024- PSPIC 8385626-2025 EBE 7126602-2024 EMB 8374652-2026 SDE 6592372-2024 SDE 7826613-2025 PIL CIUDAD BOLIVAR 1692-2024 PIL TUNJUELITO 653-2024 PIL USME 1241-2024 PIL SAN CRISTOBAL 1153-2024 PIL SAN CRISTOBAL 1154-2024 PIL RAFAEL URIBE 749-2024 PIL CIUDAD BOLIVAR 804-2025 SUBRED	FECHA INICIO DE EJECUCION CONVENIO:	3/12/2024 1/10/2025 10/12/2024 1/10/2025 27/08/2024 7/05/2025 22/01/2025 16/12/2024 22/01/2025 3/02/2025 3/02/2024 7/04/2024 14/10/2025 N/A	FECHA DE TERMINACION FINAL DEL CONVENIO:	30/09/2025 23/07/2027 30/09/2025 23/07/2027 30/04/2025 30/09/2025 31/12/2025 16/11/2025 21/04/2026 2/01/2026 30/12/205 6/03/2026 13/08/2026 N/A
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, EN CUMPLIMIENTO A LOS CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.				

DATOS DEL CONTRATISTA:				
REPRESENTANTE LEGAL:	VIVIANA MARCELA RAMIREZ SOLANO	CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1013612330	
ASESOR COMERCIAL:		TELÉFONO:		
DIRECCIÓN:	CR 11A #18-54	CELULAR:	3153499710	
E-MAIL:	"colcantorbery@hotmail.com" <colcantorbery@hotmail.com	PÁGINA WEB:		

DATOS DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR: (Diligenciar los que aplique, ingresar filas en caso que se requiera, ocultar filas en caso de no diligenciarlas)			
NOMBRES Y APELLIDOS:	FREDY ORLANDO CORREDOR	CÉDULA DE CIUDADANÍA:	74.373.077
CARGO / PERFIL DEL SUPERVISOR:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)	ÁREA O DEPENDENCIA:	DIRECCION ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN:	CARRERA 24 C No 54-47 SUR	TELÉFONO FIJO:	7300000
CORREO ELECTRÓNICO:	dir.administrativa@subredsur.gov.co	CELULAR:	79.495.673
NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISION	FABIO NIÑO ARJONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA:	
CARGO/PERFIL	PROFESIONAL UNIVER. DIRECION ADMINISTRATIVA	ÁREA O DEPENDENCIA:	DIRECCION ADMINISTRATIVA
CORREO ELECTRÓNICO:	transporte@subredsur.gov.co	CELULAR:	

FECHA ACTA DE INICIO:	12 de abril del 2025	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 de noviembre del 2025	7 MESES Y 18 DIAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 3.926.647.780	VALOR INICIAL EN LETRAS:	TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA	
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO:	ADQUISICION OTROS SERVICIOS	CÓDIGO DEL RUBRO:	424502060201	
DESCRIPCION DEL RUBRO: (Si aplica para dos rubros)		CÓDIGO DEL RUBRO:		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº:	512	FECHA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	28/02/2025	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTA Nº:	17932	FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	10/04/2025	

2. INFORMACIÓN DE ADICIONES REALIZADAS AL CONTRATO

Nº DE ADICIÓN	VALOR DE LA ADICIÓN	FECHA SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN:	Nº CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	FECHA DE LA DISPONIBILIDAD:	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL Nº:	FECHA DEL REGISTRO:	CÓDIGO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DE APROBACION DE POLIZA
1	$ 447.574.853	21/05/2025	868	13/05/2025	19545	21/05/2025	424502060201	11/04/2025
2	$ 7.893.333	30/05/2025	929	23/05/2025	20209	30/05/2025	424502060201	2/09/2025
3	$ 17.760.000	27/06/2025	1107	20/06/2025	21178	27/06/2025	424502060201	10/11/2025
4	$ 326.621.743	25/07/2025	1234	21/07/2025	22785	25/07/2025	424502060201	18/11/2025
5	$ 14.800.000	8/08/2025	1278	29/07/2025	23488	8/08/2025	424502060201	5/12/2025
6	$ 678.092.057	22/08/2025	1394	15/08/2025	25795 - 25796	22/08/2025	424502060201	5/02/2026
7	$ 29.600.000	21/10/2025	1726	2/10/2025	29952	21/10/2025	424502060201	18/11/2025
8	$ 1.064.084.224	24/10/2025	1808-1809-1810-1811-1812-1813-1814-1815-1816	24/10/2025	30202-3020-30204-30205-30206-30207-30208-30209-30210	24/10/2025	424502060201	18/11/2025
9	$ 1.085.445.325	27/11/2025	1950-1945-19-43-1944-1946-1947-1948-1949-1953-1952	25/11/2025	34169 - 34168 - 34161 - 34162- 34163- 34164- 34165- 34166 - 34167 -34171-	27/11/2025	424502060201	6/12/2025
10	$ 942.984.272	11/12/2025	2095-2096-2097-2098-2099-2100-2101-2102-2103-	3/12/2025	36180 - 36187- 36183 -36184- 36182- 36185 -36181- 36186 - 36188	11/12/2025	424502060201	5/02/2026
11	$ 2.282.461.792	15/01/2026	223 - 224- 225- 226 -227- 228	15/01/2026	8999- 9000-9001-9002-9003-9004	15/01/2026	424502060201	5/02/2026
12	$ 3.900.000.000	30/03/2026	722-723-724-725-726	26/03/2026	19310 - 19309- 19308- 19307- 19306	30/03/2026	424502060201	7/04/2026
13	$ 321.834.581	28/04/2026	973-974-975	27/04/2026	25858 -25859 -25857	28/04/2026	424502060201	11/05/2026
14	$ 40.095.038	27/05/2026	1158	27/05/2026		28/05/2026		

3. INFORMACIÓN DE PRORROGAS o SUSPENSIONES REALIZADAS AL CONTRATO

Nº		PLAZO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE APROBACION DE POLIZA
1	PRORROGA / SUSPENSION	31 DIAS	27/11/2025	1/12/2025	31/12/2025	6/12/2025
2	PRORROGA	15 DIAS	11/12/2025	1/01/2026	15/01/2026	5/02/2026
3	PRORROGA	75 DIAS	15/01/2026	16/01/2026	31/03/2026	5/02/2026
4	PRORROGA	90 DIAS	30/03/2026	26/03/2026	31/07/2026	7/04/2026

2026-02-13

4. OTRAS NOVEDAES CONTRACTUALES

N°	OTRO SI No (Aclaratorio, inclusion, Exclusion)	CONSIDERACION DEL OTRO SI	FECHA DE SUSCRIPCION DEL OTRO SI	FECHA DE APROBACION DE POLIZA
1	Otrosí MODIFICATORIO	Modificando el contrato vigente, con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 7753875-2025 "Ruta de la Salud"	21/05/2025	11/04/2025
2	Otrosí MODIFICATORIO	modificando el contrato vigente, con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 7119295-2024 del servicio de traslado asistencial de pacientes y la atención prehospitalaria suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 7119295-2024 del servicio de traslado asistencial de pacientes y la atención prehospitalaria suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	30/05/2025	2/09/2025
3	Otrosí MODIFICATORIO	modificando el plazo de ejecución del programa ruta de la salud por treinta y cuatro (34) días calendario, contados a partir del 14 de septiembre de 2025 hasta el 17 de octubre del 2025, de conformidad con lo dispuesto en el convenio 7753878 de 2025, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para garantizar la continuidad del programa Ruta de la Salud en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, en el marco del modelo de salud".	23/09/2025	
4	Otrosí MODIFICATORIO	MODIFICAR. La cláusula segunda del contrato - Especificaciones Técnicas en el sentido de ajustar el servicio de transporte especial, fundamental para la operación del programa "Ruta de la Salud". Ésta contratación garantizará el acceso efectivo a los servicios por parte de la población beneficiaria, permitiendo el desplazamiento seguro, eficiente y continuo hacia zonas de difícil acceso. Los vehículos requeridos se encuentran contemplados dentro del contrato vigente N.° 5394-2025, específicamente en los ítems correspondientes a Salud Pública -Microbús o Vans de 12 pasajeros y Ruta de la Salud - Microbús o Van de 14 a 19 pasajeros, techo medio. Sin embargo, los valores de referencia se han establecido conforme a lo estipulado en el convenio. Esta modificación corresponde a la inclusión y/o ajuste del servicio de transporte especial, fundamental para la operación del nuevo convenio suscrito con la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar No. 804-2025, cuyo objeto es "prestar servicios técnicos y administrativos para la entrega de dispositivos de asistencia personal - ayudas técnicas que no se encuentren previstas o cubiertas dentro del Plan Obligatorio de Salud POS, acorde a las características y necesidades individuales de las personas con discapacidad de la localidad de Ciudad Bolívar, bajo el marco del proyecto 2243 SALUD PUBLICA INTEGRADA E INTEGRAL"	25/11/2025	
5	Otrosí MODIFICATORIO	La modificación solicitada corresponde al ajuste en la CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, donde se debe incluir: El CONTRATISTA se obliga a cumplir de manera estricta la normativa nacional e internacional en materia de protección de los derechos humanos, igualdad, trabajo digno, prevención del trabajo infantil y del trabajo forzoso, así como las disposiciones relacionadas con prevención de violencias basadas en género, hostigamiento sexual, discriminación y violencia contra la mujer, entre ellas la Constitución Política de Colombia, el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 1257 de 2008, la Ley 1010 de 2006, la Ley 1719 de 2014, la Ley 823 de 2003, la Ley 1755 de 2015, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1857 de 2017, y los instrumentos internacionales ratificados por Colombia, incluyendo los convenios 29, 100, 105, 111 y 182 de la OIT –	30/03/2026	7/04/2026

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO incluidas las facturas a certificar

ÍTEM	FECHA DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	NÚMERO DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	N° ENTRADA ALMACÉN	VALOR DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURA CORRESPONDE A CONTRATO Y/O ADICION No	VALOR FACTURA DERIVADO DE CONVENIO	SALDO DEL CONTRATO	N° COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR CANCELADO
1	15/05/2025	1	N/A	$ 256.770.041	CONTRATO INICIAL	PSPIC 4174-2024	$14.829.124.957	626395	10/07/2025	$60.301.125
2	15/05/2025	2	N/A	$ 107.115.620	CONTRATO INICIAL	EBE 7126502-2024	$14.722.009.337	636272	13/08/2025	$5.263.426
3	15/05/2025	3	N/A	$ 5.477.828	CONTRATO INICIAL	SDE 65923272-2024	$14.716.531.509	636274	13/08/2025	$107.115.620
4	15/05/2025	4	N/A	$ 38.544.306	CONTRATO INICIAL	PIL TUNJUELITO 653-2024	$14.677.987.203	637255	2/09/2025	$13.249.305
5	15/05/2025	5	N/A	$ 13.247.137	CONTRATO INICIAL	SUBRED RS	$14.664.740.066	637262	4/09/2025	$256.770.041
6	15/05/2025	6	N/A	$ 49.510.315	CONTRATO INICIAL	SUBRED	$14.615.229.751	641885	19/09/2025	$1.498.974
7	17/06/2025	7	N/A	$ 194.775.219	CONTRATO INICIAL	EBE 7126502-2024	$14.420.454.532	642772	8/10/2025	$459.566.234
8	17/06/2025	12	N/A	$ 459.566.234	CONTRATO INICIAL	PSPIC 4174-2024	$13.960.888.298	642777	9/10/2025	$132.713.361
9	17/06/2025	8	N/A	$ 7.733.405	CONTRATO INICIAL	SDE 7826613-2024	$13.953.154.894	647348	16/10/2025	$1.383.743.401
10	17/06/2025	18	N/A	$ 86.534.635	CONTRATO INICIAL	SUBRED	$13.866.620.259	652742	12/11/2025	$18.388.813
11	17/06/2025	16	N/A	$ 1.991.829	CONTRATO INICIAL	EBE 7126502-2024	$13.864.628.430	652743	12/11/2025	$459.431.890
12	17/06/2025	17	N/A	$ 1.498.974	CONTRATO INICIAL	PSPIC 4174-2024	$13.863.129.456	652750	12/11/2025	$937.262
13	17/06/2025	19	N/A	$ 9.467.471	CONTRATO INICIAL	PIL TUNJUELITO 653-2024	$13.853.661.985	652751	12/11/2025	$777.966.489
14	17/06/2025	20	N/A	$ 13.249.305	CONTRATO INICIAL	PIL SAN CRISTOBAL 1153-2024	$13.840.412.680	652764	13/11/2025	$1.161.242
15	17/06/2025	21	N/A	$ 13.249.305	CONTRATO INICIAL	PIL USME 1241-2024	$13.827.163.375	652765	13/11/2025	$512.844.625
16	17/06/2025	22	N/A	$ 29.726.716	CONTRATO INICIAL	PIL CIUDAD BOLIVAR 1692-2024	$13.797.436.659	652767	13/11/2025	$44.984.585
17	17/06/2025	23	N/A	$ 2.649.861	CONTRATO INICIAL	PIL RAFAEL URIBE 749-2024	$13.794.786.798	652768	13/11/2025	$28.476.760
18	18/06/2025	24	N/A	$ 31.519.838,00	CONTRATO INICIAL	7753875-2025 RS	$13.763.266.960	652769	13/11/2025	$14.505.310
19	18/06/2025	25	N/A	$ 12.133.047	CONTRATO INICIAL	SUBRED RS	$13.751.133.913	652770	13/11/2025	$12.426.294
20	9/07/2025	26	N/A	$ 457.713.602	CONTRATO INICIAL	PSPIC 4174-2024	$13.293.420.311	652771	13/11/2025	$45.935.678
21	9/07/2025	27	N/A	$ 195.725.374	CONTRATO INICIAL	EBE 7126502-2024	$13.097.694.937	652773	13/11/2025	$12.846.658
22	9/07/2025	28	N/A	$ 132.713.361	CONTRATO INICIAL	7753875-2025 RS	$12.964.981.576	652776	13/11/2025	$85.827.630
23	9/07/2025	29	N/A	$ 9.666.756,00	CONTRATO INICIAL	SDE 7826613-2024	$12.955.314.820	653657	27/11/2025	$10.523.500
24	9/07/2025	31	N/A	$ 29.064.251,00	CONTRATO INICIAL	PIL CIUDAD BOLIVAR 1692-2024	$12.926.250.569	659000	19/12/2025	$25.693.318

25	9/07/2025	32	N/A	$ 13.249.305,00	CONTRATO INICIAL	PIL USME 1241-2024	$12.913.001.264	659001	19/12/2025	$10.651.108
26	9/07/2025	33	N/A	$ 13.249.305,00	CONTRATO INICIAL	PIL SAN CRISTOBAL 1153-2024	$12.899.751.959	659008	19/12/2025	$28.609.212
27	9/07/2025	34	N/A	$ 6.403.831,00	CONTRATO INICIAL	PIL RAFAEL URIBE 749-2024	$12.893.348.128	659010	19/12/2025	$24.028.808
28	9/07/2025	35	N/A	$ 5.492.471	CONTRATO INICIAL	PIL TUNJUELITO 653-2024	$12.887.855.657	659011	19/12/2025	$6.423.329
29	9/07/2025	36	N/A	$ 10.853.333	CONTRATO INICIAL	APH 7119295-2024	$12.877.002.324	659012	19/12/2025	$204.477.582
30	9/07/2025	30	N/A	$ 88.036.399	CONTRATO INICIAL	SUBRED	$12.788.965.925	659018	19/12/2025	$421.466.611
31	13/08/2025	37	N/A	$ 5.492.471	CONTRATO INICIAL	PIL TUNJUELITO 653-2024	$12.783.473.454	659021	19/12/2025	$272.657.433
32	13/08/2025	38	N/A	$ 13.249.305	CONTRATO INICIAL	PIL SAN CRISTOBAL 1153-2024	$12.770.224.149	659187	29/12/2025	$12.486.659
33	13/08/2025	39	N/A	$ 5.741.365	CONTRATO INICIAL	PIL USME 1241-2024	$12.764.482.784	659190	29/12/2025	$20.237.106
34	13/08/2025	40	N/A	$ 29.726.716	CONTRATO INICIAL	PIL CIUDAD BOLIVAR 1692-2024	$12.734.756.067	659192	29/12/2025	$6.423.329
35	13/08/2025	41	N/A	$ 6.624.652	CONTRATO INICIAL	PIL RAFAEL URIBE 749-2024	$12.728.131.415	659194	29/12/2025	$258.375.765
36	13/08/2025	42	N/A	$ 460.674.079	CONTRATO INICIAL	PSPIC 4174-2024	$12.267.457.336	659195	29/12/2025	$2.133.142
37	13/08/2025	43	N/A	$ 203.544.318	CONTRATO INICIAL	EBE 7126502-2024	$12.063.913.018	659199	29/12/2025	$13.461.771
38	13/08/2025	44	N/A	$ 9.666.756	CONTRATO INICIAL	SDE 7826613-2025	$12.054.246.262	659200	29/12/2025	$202.475.546
39	13/08/2025	45	N/A	$ 81.324.233	CONTRATO INICIAL	SUBRED	$11.972.922.029	659201	29/12/2025	$93.386.607
40	13/08/2025	46	N/A	$ 14.800.000	CONTRATO INICIAL	APH 7119295-2024	$11.958.122.029	663606	31/12/2025	$96.218.299
41	13/08/2025	47	N/A	$ 168.086.502	CONTRATO INICIAL	7753875-2025 RS	$11.790.035.527	668822	28/01/2026	$85.360.973
42	24/09/2025	53	N/A	$ 9.666.756	CONTRATO INICIAL	SDE 7826613-2025	$11.780.368.771	668865	2801/2026	$45.156.536
43	24/09/2025	54	N/A	$ 167.602.477	CONTRATO INICIAL	7753875-2025 RS	$11.612.766.294	673819	13/02/2026	$78.852.790
44	24/09/2025	55	N/A	$ 1.830.824	CONTRATO INICIAL	PIL SAN CRISTOBAL 1154-2024	$11.610.935.470	673918	17/02/2026	$9.086.107
45	24/09/2025	56	N/A	$ 7.479.867	CONTRATO INICIAL	PIL TUNJUELITO 653-2024	$11.603.455.603	673919	17/02/2026	$6.423.329
46	24/09/2025	57	N/A	$ 13.249.305	CONTRATO INICIAL	PIL SAN CRISTOBAL 1153-2024	$11.590.206.298	673921	17/02/2026	$287.730.252
47	24/09/2025	58	N/A	$ 11.261.908	CONTRATO INICIAL	PIL USME 1241-2024	$11.578.944.390	673922	17/02/2026	$62.139.072
48	24/09/2025	59	N/A	$ 29.505.895	CONTRATO INICIAL	PIL CIUDAD BOLIVAR 1692-2024	$11.549.438.495	674025	24/02/2026	$7.844.003
49	24/09/2025	60	N/A	$ 7.066.295	CONTRATO INICIAL	PIL RAFAEL URIBE 749-2024	$11.542.372.200	674034	25/02/2026	$966.276.125
50	24/09/2025	61	N/A	$ 85.258.232	CONTRATO INICIAL	SUBRED	$11.457.113.968	679347	17/03/2026	$82.667.235
51	24/09/2025	62	N/A	$ 13.320.000	CONTRATO INICIAL	APH 7119295-2024	$11.443.793.968	680180	27/03/2026	$38.754.083
52	24/09/2025	63	N/A	$ 465.355.720	CONTRATO INICIAL ADICION No. 1	PSPIC 4174-2024	$10.978.438.248	680270	7/04/2026	$6.423.329
53	24/09/2025	64	N/A	$ 206.313.161	ADICION No. 1	EBE 7126502-2024	$10.772.125.087	680271	7/04/2026	$281.216.382
54	20/10/2025	65	N/A	$ 13.813.333	ADICION No. 1	APH 7119295-2024	$10.758.311.754	680273	7/04/2026	$486.941.753
55	20/10/2025	66	N/A	$ 459.431.890	ADICIONES / 2 / 3 / 4 / 5 / 6	PSPIC 4174-2024	$10.298.879.864	680282	7/04/2026	74.853.892
56	20/10/2025	67	N/A	$ 208.821.636	ADICION 6	EBE 7126502-2024	$10.090.058.228	680349	9/04/2026	49.855.067
57	20/10/2025	68	N/A	$ 9.666.756	ADICION 6	SDE 7826613-2025	$10.080.391.472			
58	20/10/2025	69	N/A	$ 10.984.942	ADICION 6	PIL SAN CRISTOBAL 1154-2024	$10.069.406.530	387122131		
59	20/10/2025	70	N/A	$ 161.709.639	ADICION 6	7753875-2025 RS	$9.907.696.891			
60	10/20/2025	71	N/A	$ 5.126.306	ADICION 6	PIL TUNJUELITO 653-2024	$9.902.570.585			
61	10/20/2025	72	N/A	$ 13.690.948	ADICION 6	PIL SAN CRISTOBAL 1153-2024	$9.888.879.637			
62	10/20/2025	73	N/A	$ 2.208.217	ADICION 6	PIL USME 1241-2024	$9.886.671.420			
63	10/20/2025	74	N/A	$ 29.726.716	ADICION 6	PIL CIUDAD BOLIVAR 1692-2024	$9.856.944.704			
64	10/20/2025	75	N/A	$ 6.624.652	ADICION 6	PIL RAFAEL URIBE 749-2024	$9.850.320.052			

65	10/20/2025	76	N/A	$	51.417.650	ADICION 6	SUBRED	$9.798.902.402			
66	28/10/2025	78	N/A	$	7.507.939	ADICION 6	PIL SAN CRISTOBAL 1153-2024	$9.791.394.463			
67	28/10/2025	79	N/A	$	6.683.287	ADICION 6	PIL TUNJUELITO 653-2024	$9.784.711.176			
68	28/10/2025	80	N/A	$	7.507.939	ADICION 6	PIL USME 1241-2024	$9.777.203.237			
69	28/10/2025	81	N/A	$	16.845.139	ADICION 6	PIL CIUDAD BOLIVAR 1692-2024	$9.760.358.098			
70	28/10/2025	77	N/A	$	7.733.405	ADICION 6	SDE 7826613-2024	$9.752.624.693			
71	28/10/2025	SU25 -9	N/A	-$	38.544.306	ADICION 6	PIL TUNJUELITO 653-2024	$9.791.168.999			
72	28/10/2025	SU25 -10	N/A	-$	7.733.405	ADICION 6	SDE 7826613-2024	$9.798.902.404			
73	11/28/2025	87	N/A	$	434.676.427	ADICIONES 6 / 7 / 8	PSPIC 8385626-2025	$9.364.225.977			
74	11/28/2025	88	N/A	$	13.883.697	ADICION 8	PIL TUNJUELITO 653-2024	$9.350.342.280			
75	11/28/2025	89	N/A	$	13.249.305	ADICION 8	PIL SAN CRISTOBAL 1153-2024	$9.337.092.975			
76	11/28/2025	90	N/A	$	29.726.716	ADICION 8	PIL CIUDAD BOLIVAR 1692-2024	$9.307.366.259			
77	11/28/2025	91	N/A	$	6.624.652	ADICION 8	PIL RAFAEL URIBE 749-2024	$9.300.741.607			
78	11/28/2025	93	N/A	$	10.984.941	ADICION 8	PIL SAN CRISTOBAL 1154-2024	$9.289.756.666			
79	11/28/2025	94	N/A	$	127.102.640	ADICION 8	SUBRED	$9.162.654.026			
80	11/28/2025	95	N/A	$	13.813.333	ADICION 8	APH 7119295-2024	$9.148.840.693			
81	11/28/2025	96	N/A	$	96.313.576	ADICION 8	7753875-2025 RS	$9.052.527.117			
82	11/28/2025	97	N/A	$	210.886.421	ADICION 8	EMB 8374552-2025	$8.841.640.696			
83	12/02/2025	SUE25-20	N/A	-$	441.643	ADICION 8 / ADICION 9	PIL SAN CRISTOBAL 1153-2024	$8.842.082.339			
84	12/02/2025	98	N/A	$	441.673	ADICION 9	PIL SAN CRISTOBAL 1153-2024	$8.841.640.666			
85	12/15/2025	99	N/A	$	496.237.367	ADICION 9	PSPIC 8385626-2025	$8.345.403.299			
86	12/15/2025	100	N/A	$	265.831.489	ADICION 9	EMB 8374552-2025	$8.079.571.810			
87	12/15/2025	101	N/A	$	9.370.888	ADICION 9	PIL TUNJUELITO 653-2024	$8.070.200.922			
88	12/15/2025	102	N/A	$	13.249.305	ADICION 9	PIL SAN CRISTOBAL 1153-2024	$8.056.951.617			
89	12/15/2025	103	N/A	$	26.248.152	ADICION 9	PIL CIUDAD BOLIVAR 1692-2024	$8.030.703.465			
90	12/15/2025	104	N/A	$	6.624.652	ADICION 9	PIL RAFAEL URIBE 749-2024	$8.024.078.813			
91	12/15/2025	105	N/A	$	20.871.388	ADICION 9	PIL SAN CRISTOBAL 1154-2024	$8.003.207.425			
92	12/15/2025	106	N/A	$	2.870.683	ADICION 9	PIL CIUDAD BOLIVAR 804-2025	$8.000.336.742			
93	12/15/2025	107	N/A	$	2.200.000	ADICION 9	8395860 -2025 PSC	$7.998.136.742			
94	12/15/2025	108	N/A	$	121.669.000	ADICION 9	SUBRED	$7.876.467.742			
95	12/16/2025	SUE-21	N/A	-$	265.831.489	ADICION 9	EMB 8374552-2025	$8.142.299.231			
96	12/16/2025	109	N/A	$	266.473.907	ADICION 9	EMB 8374552-2025	$7.875.825.324			
97	20/01/2026	110	N/A	$	500.321.173	ADICION 9 / ADICION 10	PSPIC 8385626-2025	$7.375.504.151			
98	20/01/2026	112	N/A	$	4.416.435	ADICION 10	EMB 8374552-2025	$7.371.087.716			
99	20/01/2026	113	N/A	$	13.249.305	ADICION 10	PIL USME 1241-2024	$7.357.838.411			
100	20/01/2026	114	N/A	$	17.492.324	ADICION 10	PIL SAN CRISTOBAL 1153-2024	$7.340.346.087			
101	20/01/2026	115	N/A	$	6.624.652	ADICION 10	PIL CIUDAD BOLIVAR 1692-2024	$7.333.721.435			

102	20/01/2026	116	N/A	$	24.036.800	ADICION 10	PIL RAFAEL URIBE 749-2024	$7.309.684.635			
103	20/01/2026	117	N/A	$	6.624.652	ADICION 10	PIL SAN CRISTOBAL 1154-2024	$7.303.059.983			
104	20/01/2026	118	N/A	$	5.400.000	ADICION 10	PIL CIUDAD BOLIVAR 804-2025	$7.297.659.983			
105	20/01/2026	119	N/A	$	67.569.251	ADICION 10	8395860 -2025 PSC	$7.230.090.732			
106	20/01/2026	111	N/A	$	296.748.438	ADICION 10	SUBRED	$6.933.342.294			
107	20/01/2026	120	N/A	$	64.086.666	ADICION 10	8546392-2025 RS	$6.869.255.628			
108	13/02/2026	121	N/A	$	502.203.724	ADICION 10 / ADICION 11	PSPIC 8385626-2025	$6.367.051.904			
109	13/02/2026	123	N/A	$	12.807.661	ADICION 11	PIL USME 1241-2024	$6.354.244.243			
110	13/02/2026	124	N/A	$	441.643	ADICION 11	PIL SAN CRISTOBAL 1153-2024	$6.353.802.600			
111	13/02/2026	125	N/A	$	6.624.652	ADICION 11	PIL RAFAEL URIBE 749-2024	$6.347.177.948			
112	13/02/2026	126	N/A	$	13.249.305	ADICION 11	PIL CIUDAD BOLIVAR 804-2025	$6.333.928.643			
113	13/02/2026	127	N/A	$	700.000	ADICION 11	8395860 -2025 PSC	$6.333.228.643			
114	13/02/2026	128	N/A	$	62.444.429	ADICION 11	SUBRED	$6.270.784.214			
115	13/02/2026	122	N/A	$	290.030.406	ADICION 11	EMB 8374552-2025	$5.980.753.808			
116	13/02/2026	129	N/A	$	77.200.000	ADICION 11	8546392-2025 RS	$5.903.553.808			
117	12/03/2026	130	N/A	$	505.504.341	ADICION 11	PSPIC 8385626-2025	$5.398.049.467			
118	12/03/2026	131	N/A	$	296.025.467	ADICION 11	EMB 8374552-2025	$5.102.024.000			
119	12/03/2026	132	N/A	$	7.507.939	ADICION 11	PIL USME 1241-2024	$5.094.516.061			
120	12/03/2026	133	N/A	$	8.832.870	ADICION 11	PIL RAFAEL URIBE 749-2024	$5.085.683.191			
121	12/03/2026	134	N/A	$	13.249.305	ADICION 11	PIL CIUDAD BOLIVAR 804-2025	$5.072.433.886			
122	12/03/2026	135	N/A	$	16.000.000	ADICION 11	8395860 -2025 PSC	$5.056.433.886			
123	12/03/2026	136	N/A	$	48.314.234	ADICION 11	SUBRED	$5.008.119.652			
124	12/03/2026	137	N/A	$	77.200.000	ADICION 11	8546392 - 2025 RS	$4.930.919.652			
125	14/04/2026	138	N/A	$	506.220.425	ADICION 12	8385626-2025	$4.424.699.227			
126	14/04/2026	139	N/A	$	298.035.493	ADICION 12	8374552-2026	$4.126.663.734			
127	14/04/2026	140	N/A	$	2.649.861	ADICION 12	PIL RAFAEL URIBE 749-2024	$4.124.013.873			
128	14/04/2026	141	N/A	$	12.953.004	ADICION 12	PIL CIUDAD BOLIVAR 804-2025	$4.111.060.869			
129	14/04/2026	142	N/A	$	48.863.026	ADICION 12	SUBRED	$4.062.197.843			
130	14/04/2026	143	N/A	$	77.200.000	ADICION 12	8546392-2025 RS	$3.984.997.843			
131	20/05/2026	144	N/A	$	506.121.690	ADICION 13	PSPIC 8385626-2025	$3.478.876.153			
132	20/05/2026	145	N/A	$	296.589.546	ADICION 13	EMB 8374552-2025	$3.182.286.607			
133	20/05/2026	146	N/A	$	13.249.305	ADICION 13	PIL CIUDAD BOLIVAR 804-2025	$3.169.037.302			
134	20/05/2026	147	N/A	$	47.867.826	ADICION 13	SUBRED	$3.121.169.476			
135	20/05/2026	148	N/A	$	77.200.000	ADICION 13	8546392-2025 RS	$3.043.969.476			
136	**27/05/2026**	**SU25-24**	N/A	-$	1.987.000	ADICION 13	PIL RAFAEL URIBE 749-2024	$3.045.956.476			
137	**27/05/2026**	**SU25-25**	N/A	-$	1.103.782	ADICION 13	PIL RAFAEL URIBE 749-2024	$3.047.060.258			
138	**2/07/2026**	149	N/A	$	505.348.204	ADICION 13	8546392-2025 RS	$2.541.712.054			
139	**2/07/2026**	150	N/A	$	300.223.394	ADICION 13	PSPIC 8385626-2025	$2.241.488.660			
140	**2/07/2026**	151	N/A	$	10.378.622	ADICION 13	EMB 8374552-2025	$2.231.110.038			
141	**2/07/2026**	152	N/A	$	47.362.659	ADICION 13	PIL RAFAEL URIBE 749-2024	$2.183.747.379			
142	**2/07/2026**	153	N/A	$	77.200.000	ADICION 13	SUBRED	$2.106.547.379			
143	**16/07/2026**	S/R	N/A	$	506.167.180	ADICION 13	PSPIC 8385626-2025	$1.600.380.199			
144	**16/07/2026**	S/R	N/A	$	312.161.414	ADICION 13	EMB 8374552-2025	$1.288.218.785			
145	**16/07/2026**	S/R	N/A	$	220.822	ADICION 13	PIL RAFAEL URIBE 749-2024	$1.287.997.963			
146	**16/07/2026**	S/R	N/A	$	77.200.000	ADICION 13	8546392-2025 RS	$1.210.797.963			
147	**16/07/2026**	S/R	N/A	$	46.200.000	ADICION 13	SUBRED	$1.164.597.963			
TOTAL EJECUTADO				$	13.921.297.035				**$8.715.264.776**		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA, OBRA E INTERVENTORIA	CO-CBS-FT-12 V9

6. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 3.926.647.780	VALOR PAGADO:	$8.715.264.776
VALOR DE ADICIONES DEL CONTRATO:	$ 11.159.247.218	SALDO POR PAGAR :	$5.206.032.259
VALOR TOTAL DEL CONTRATO :	$ 15.085.894.998	SALDO A REINTREGRAR	

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DECLARE SI SE CUMPLIO A SATISFACCIÓN EL OBJETO CONTRACTUAL)

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO SI/NO	EMITE SU CONCEPTO EN EL CASO DE PRESENTAR ALGUNA DIFICULTAD	SOPORTE DE VERIFICACIÓN VS UBICACIÓN
1	Prestar el servicio de transporte especial de pasajeros conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y futuras condiciones contractuales	SI		SE PRESENTO LA FLOTA DE VEHICULOS QUE REALIZANRAN LA OPERACIÓN EN LA SUBRED
2	Garantizar la prestación del servicio de transporte de pasajeros, la cual se debe hacer con vehículos modelo 2018 en adelante, acreditando que los mismos sean propios o afiliados al contratista, en los horarios y lugares definidos en el contrato y/o requerimiento realizado por el supervisor del presente contrato, cumpliendo además con los requisitos ponderables presentados en su oferta.	SI		CD CON LA INFORMACION DE TODOS LOS VEHICULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO
3	Cumplir con la normatividad del Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de Transporte Terrestre automotor de pasajeros por carretera (Decreto 431 de 2017, Decreto 348 de 2015, Ley 769 de 2002, Decreto 171 de 2001, Decreto 4693 de 2009) y las demás normas que las complementen, adicionen o modifiquen.	SI		PRESENTAN TODA LA DOCUMENTACION REQUERIDA
4	Incluir en la propuesta económica, todos los conceptos relacionados con el servicio a contratar (personal, rodamientos, parqueaderos, mantenimiento, combustible etc.)	SI		CD CON LA INFORMACION DE TODOS LOS VEHICULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO
5	Contar con un sistema de información satelital en todos los vehículos que le permita a la Subred recibir información en tiempo real de su ubicación y desempeño, así como la generación de informes estadísticos.	SI		PLATAFORMA DE GPS
6	Garantizar que los vehículos cumplan con las medidas y reglamentación legal (tarjeta de propiedad, seguro obligatorio, certificado de revisión técnico mecánica, tarjeta de operación, informe de revisión preventiva de los últimos dos meses, hoja de vida de mantenimiento del vehículo y póliza de seguros vigente que ampare los riesgos de daños a terceros y responsabilidad civil extracontractual)	SI		CD CON LA INFORMACION DE TODOS LOS VEHICULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO
7	Entregar los documentos de los conductores: Licencia de conducción vigente categoría C1, C2 o según el tipo de vehículo que se requiera, fotocopia de la cedula de ciudadanía, hoja de vida con soportes de experiencia mínimo de 1 año como conductor de servicio público de transporte terrestre, paz y salvo o acuerdo de pago vigente por multas y sanciones expedido por el SIMIT y la Secretaria Distrital de Movilidad vigente a la fecha de presentación de la propuesta, certificado de afiliación a salud, pensión y ARL, certificado de antecedentes de contraloría, procuraduría, policía y registro nacional de medidas correctivas.	SI		CD CON LA INFORMACION DE TODOS LOS VEHICULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO
8	Garantizar que los conductores asignados reciban capacitación certificada en conducción defensiva al inicio del contrato.	SI		CD CON LA INFORMACION DE TODOS LOS VEHICULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO
9	Sustituir los vehículos en el siguiente evento: En caso de que alguno de los vehículos no pueda prestar el servicio por mantenimiento o avería, el oferente deberá garantizar su reemplazo en un plazo no mayor a 3 horas con otro vehículo que cumpla las mismas especificaciones técnicas y normativas y que este sea propio o esté afiliado a la Empresa en las condiciones descritas por el Ministerio de Transporte.	SI		CORREO CON LA INFORMACIÓN DEL REEMPLAZO O RELEVO DEL VEHÍCULOS
10	Garantizar la disponibilidad continua: Los vehículos y conductores deberán estar disponibles en los horarios establecidos, los cuales podrán ser modificados de acuerdo con las necesidades operativas de la Subred Sur.	SI		CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
11	. Realizar el Informe de operación mensual: El oferente deberá presentar un informe mensual que incluya datos de operación del GPS, reportes de incidentes o novedades presentadas durante la prestación del servicio, además que den cuenta del cumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo y los correctivos, así como la actualización de los documentos mínimos para operar los vehículos cuando así aplique.	SI		CD CON LA INFORMACION DE TODOS LOS VEHICULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO
12	Garantizar vehículos como máximo siete (7,) años de uso en el servicio, conforme a to establecido en el decreto 2297 de 2015, es decir que los vehículos ofertados por los proponentes deben ser modelo 2018 en adelante.	SI		TARJETA DE OPERACIÓN DE LOS VEHÍCILOS
13	Garantizar la continuidad en la prestación del servicio implementando las medidas necesarias para mitigar los efectos en las restricciones de movilidad por pico y placa. Esto debe incluir la disposición de vehículos adicionales o cualquier otra solución que permita cumplir con la operación de la subred, siempre y cuando los vehículos pertenezcan a la Empresa o certifiquen la afiliación a la misma bajo los parámetros establecidos por el Ministerio de Transporte.	SI		LOGOS DE IDENTIFICACION DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON LA SUBRED- COMUNICADO RADICADO EN SECRETARIA DE MOVILIDAD
14	Instruir a los conductores, en relación con el transporte de los servidores públicos y contratistas de la Subred, los cuales deben guardar las normas y reglas mínimas de respeto personal, presentación e higiene personal acorde al servicio prestado, acatar las medidas preventivas sobre el cuidado que se debe tener en las vías para evitar accidentes, es decir, cumplir a cabalidad lo señalado por las normas de tránsito; si durable la ejecución del presente proceso se requiere el cambio de personal, bien sea por disposición del proponente o a solicitud de la Subred, este deberá ser reemplazado cumpliendo con las características, calidades y cualidades señaladas por la Subred.	SI		CD CON LA INFORMACION DE TODOS LOS VEHICULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO
15	Garantizar que el comportamiento del conductor del vehículo se ajuste en todo momento a los buenos modales. Para ello debe manejar excelentes relaciones humanas, que faciliten el desarrollo de la estrategia transversal de afecto, buen trato comunicación y tolerancia para con todo el personal.	SI		CD CON LA INFORMACION DE TODOS LOS VEHICULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO
16	Transportar los bienes muebles que requiera la Subred para el cumplimiento de su actividad misional '(operativos y/o visitas)	SI		DE ACUERDO CON CRONOGRAMA DE LA OFICINA DE TRANSPORTES, SALUD PUBLICA. EQUIPOSMAS BIENESTAR, PROYECTOS DE INVERSION LOCAL
17	Cumplir durante la ejecución del presente contrato con la Legislación Ambiental y la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.	SI		CERTIFICACION DE CAPACITACIONES
18	Garantizar una infraestructura técnica, administrativa y financiera sólida que'permita sin contratiempos el desarrollo del objeto del presente proceso. Mantener vigente la licencia de funcionamiento.	SI		LA EMPRESA DESIGNADA POR LA UNION TEMPORAL PARA ADMINISTRAR EL CONTRATO ES JHS QUE CUENTA CON SEDE PROPIA
19	Garantizar mensualmente el pago oportuno y las obligaciones concernientes al cumplimiento de sus obligaciones para con los sistemas de salud,riesgos profesionales, pensión y aportes a cajas de compensación familiar, I. C.B. F y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Ley 828 de 2003. Allegar con la factura reporte de cumplimiento de estas obligaciones.	SI		CON LA FACTURA SE ENTREGA LA COPIA DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
20	Llevar a cabo todo y cada uno de los recorridos programados por las dependencias a las que han sido asignados, transportando a los funcionarios, colaboradores, usuarios, bienes, equipos y elementos requeridos para el cumplimiento de la actividad misionál de la Subred.	SI		SE DISTRIBUYEN LOS CONDUCTORES A CADA PROCESO DE ACURDO A NECESIDAD POR LINEAMIENTO, CON PROGRAMACION DIARIA SE EJECUTA LA ASIGNACION DE CADA CONDUCTOR A CADA SUBSISTEMA
21	Pagar a sus operarios conductores y propietarios de los vehículos puestos al servicio, los salarios u honorarios respectivos, los cuales serán asignados proporcio0almente de acuerdo al modelo y valor ofertado, así como las demás obligaciones económicas que de ellos se desprendan; en consecuencia, el proponente, mantendrá a la Subred libre y exenta de cualquier reclamo o acción que se origine en las relaciones laborales o contractuales que existan entre el contratista y sus operarios.	SI		LISTA DE CONTABILIADAD DEL PAGO A LOS CONDUCTORES Y DUEÑOS DE VEHICULOS
22	Entregar al supervisor del presente contrato un listado con la relación de los vehículos asignados para la prestación del servicio, los nombres de los conductores y sus números de teléfono celular.	SI		MATRIZ DE RELACION DE PLACAS CON NOMBRES DE CONDUCTORES Y NUMEROS DE CELULARES
23	Velar que los conductores que se encuentren realizando las actividades de los servicios de conducción, no se encuentren bajo los efectos de sustancia psicoactivas, droga y/o alcohol que o cualquier otra cuyo efecto altere el sistema nervioso central.	SI		TOMA DE PRUEBAS MENSUALES
24	Garantizar que el personal que preste el servicio se encuentre afiliado al sistema general de seguridad social, salud, pensión y Administración de Riesgos Laborales ARL.	SI		CD CON LA INFORMACION DE TODOS LOS VEHICULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO
OBSERVACIONES:			PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	92%

8. INFORMACIÓN SOPORTES DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTOS ADJUNTOS

VERIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES **Planillas/ Certifcación por parte de Revisor Fiscal /Contador (ESPECIFICANDO EL MES)**	

FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN:	FABIO NIÑO ARJONA			ANEXOS (CD):		FECHA:	
FIRMA DEL SUPERVISOR:	FREDY ORLANDO CORREDOR			TOTAL FOLIOS:		FECHA:	
NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EL INFORME:		CARGO/PERFIL:		FIRMA		FECHA:	

ACTA DE INICIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 8374552 de 2025

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS

CONVINIENTE: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

IDENTIFICACIÓN DEL CONVINIENTE: NIT. 900.958.564-9

OBJETO DEL CONVENIO: *"Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud "MAS Bienestar"".*

VALOR DEL CONVENIO: Las partes, determinaron que el valor total, para ejecutar las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos del convenio en pesos constantes es de hasta por la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS** ($52.619.904.369), valor exento de IVA**.**

De los cuales el aporte del SDS-FFDS es por un valor de hasta **CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS** ($51.537.614.465) valor exento de IVA y el valor de **MIL OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS** ($1.082.289.904) corresponde al aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., representado en cuatro conceptos:

- Refrigerios, materiales didácticos y/o piezas comunicativas: suministro de refrigerios, materiales pedagógicos y piezas comunicativas requeridas para el desarrollo de las actividades.
- Acciones de Resolutividad en Salud Familiar: acciones orientadas al fortalecimiento de la capacidad resolutiva de las intervenciones, articulando lo desarrollado desde el componente colectivo del entorno hogar con las atenciones individuales del Plan de Beneficios en Salud, garantizando integralidad y continuidad en la atención bajo los principios de concurrencia y complementariedad.
- Talento humano, administrativo, técnico y logístico: vinculación del recurso humano, administrativo, técnico y logístico (incluida la facturación), requerido para la operación de los Equipos MAS Bienestar en tu Hogar.
- Fortalecimiento de capacidades: procesos de formación, asistencia técnica y desarrollo de competencias institucionales adelantados por la Subred, orientados a fortalecer la operación de los Equipos MAS Bienestar en tu Hogar.

FECHA DE INICIACIÓN: 01 de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de junio de 2027
CLASE DE CONVENIO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

DATOS DE LA PÓLIZA			
NÚMERO	**ASEGURADORA**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**VALOR ASEGURADO**
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

La supervisión del presente convenio se realizará de la siguiente manera:

La vigilancia, orientación y control de ejecución del presente convenio será realizada por el Subdirector(a) de Acciones Colectivas código 068 grado 06 y Asesor(a) de Despacho código 105 grado 07 de la Secretaría Distrital de Salud o quien delegue el Secretario Distrital de Salud y/o Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quién será responsable de cumplir con lo previsto en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación; el supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación según el manual de funciones de la entidad; y por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., la vigilancia será ejercida por el (la) Gerente y/o quien designe.

Sin perjuicio de la designación del supervisor y de sus responsabilidades, el convenio tiene un (1) ComitéTécnico Operativo.

Nota: *De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, el convenio no requiere suscripción de garantías en virtud del análisis de Riesgo, adicionalmente por tratarse de un convenio interadministrativo en virtud de la naturaleza jurídica de la Entidad con que se suscribirá. Sin embargo, la Subred aportará a la Subdirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud, la póliza global de responsabilidad civil extracontractual para Clínicas y Hospitales, la cual deberá estar vigente al momento de la suscripción del convenio y por el término de ejecución del convenio.*

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervienen, una vez leída y aprobada.

Dada en Bogotá D.C., a los un (1) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025)

Supervisores:

MARCELA MARTINEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas
Código 068 Grado 06
Supervisora

Firmado digitalmente por Johanna Andrea Torres Ruiz

JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ
Asesora de despacho
Código 105 Grado 07
Supervisora

VIVIANA MARCELA CLAVIJO
Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E
Supervisor

ACTA DE INICIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8385626-2025

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS

ENTIDADCONVINIENTE: **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**

IDENTIFICACIÓN DEL CONVINIENTE: NIT. 900.958.564-9.

OBJETO DEL CONVENIO: *"Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental".*

VALOR DEL CONVENIO: Las partes, determinaron que el valor total, para ejecutar las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos a ejecutar por parte de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. en pesos constantes es por la suma de: **OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTE PESOS M/CTE, valor exento de IVA ($89.658.391.020,00)**, de los cuales, **OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, valor exento de IVA ($88.770.684.179,00)**, en pesos constantes el aporte del FFDS, recursos distribuidos por acción y proceso integrado e integral tal y como consta en el clausulado adicional del convenio interadministrativo, y **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE** ($887.706.841,00), corresponde al aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., representado en dos conceptos:

- Actividades relacionadas con la aplicación, reiteración o levantamiento de medidas sanitarias, para este concepto se consideran aquellas actividades donde el funcionario de carrera administrativa o provisional se hace presente en una actividad de inspección y vigilancia sanitaria, específicamente para la imposición de una medida sanitaria de seguridad, en el marco de lo establecido en el artículo 576 de la Ley 9 de 1979, "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias" y están encaminadas a proteger la salud pública.

- Apoyo logístico para fortalecer el desarrollo de las acciones en el marco del modelo MAS Bienestar

FECHA DE INICIACIÓN: 01 de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de junio de 2027
CLASE DE CONVENIO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

DATOS DE LA PÓLIZA			
NÚMERO	**ASEGURADORA**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**VALOR ASEGURADO**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Nota: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, el convenio no requiere suscripción de garantías en virtud del análisis de Riesgo realizado y en virtud la naturaleza jurídica de la Entidad con que se suscribirá. Adicionalmente este convenio se ha suscrito con anterioridad sin que a la fecha se haya generado incumplimientos por parte de la Subred

SUPERVISOR: La supervisión del presente convenio se realizará de la siguiente manera:

La vigilancia, orientación y control de ejecución del presente convenio será realizada por: El(La) Subdirector(a) de Acciones Colectivas, Subdirector(a) de Determinantes en Salud, Subdirector(a) de Vigilancia en Salud Pública, y Subdirector(a) de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud, de la Secretaría Distrital de Salud o quien delegue el Secretario Distrital de Salud y/o Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quién será responsable de cumplir con lo previsto en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación; el supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación según el manual de funciones de la entidad; y por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., la vigilancia será ejercida por el (la) Gerente y/o quien designe.

Sin perjuicio de la designación del supervisor y de sus responsabilidades, el convenio tiene un (1) Comité Técnico Operativo.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervienen, una vez leída y aprobada. Dada en Bogotá D.C., el día uno (1) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Supervisores:

MARCELA MARTÍNEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas - Supervisora

DIANA SOFIA RÍOS OLIVEROS
Subdirectora de Determinantes en Salud - Supervisora

Juan Carlos Cocomá Parra
Firmado digitalmente por Juan Carlos Cocomá Parra
Fecha: 2025.10.01 15:37:10 -05'00'

DIANA MARCELA WALTEROS ACERO
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública - Supervisora

JUAN CARLOS COCOMA PARRA
Subdirector de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública–Supervisor (E)

Supervisor.

VIVIANA MARCELA CLAVIJO
Gerente - Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.